



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 150413

NOMBRE DEL PROPIETARIO: **PRORROGA MEZA JORGE ANTONIO**

DOMICILIO DEL INMUEBLE

| | | | |
|---|-----------------|--------------------|-------------------|
| CALL: PARQUE CENTRAL | MANZANA: | LOTE: | NUMERO: 44 |
| COLONIA O FRACCIONAMIENTO: PRORROGA MEZA | | | |
| CLAVE CATASTRAL: 092 D6 573 01 000 0000 | CUENTA DE AGUA: | LIC. USO DE SUELO: | 130477 |

| DATOS DEL INMUEBLE | | | |
|--------------------------------|--------------------------|----------------|---------------|
| SUPERFICIE DEL TERRENO | 6,229.050 m ² | VALOR ESTIMADO | 14,326,815.00 |
| SUPERFICIE POR CONSTRUIR | 2,766.920 m ² | VALOR ESTIMADO | 13,170,539.20 |
| SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR | 0.000 m ² | VALOR ESTIMADO | 0.00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | 27,497,354.20 |

DESTINO DE LA OBRA: **TIENDA DE AUTOSERVICIO**

CONCEPTO: **PRORROGA DE OBRA DE LA LIC. 130477 OBRA NUEVA**

| | | | |
|--------------------|------------|----------------|-----------|
| NO. DE LIQUIDACION | 1377 | IMPORTE PAGADO | 98,912.00 |
| FECHA | 14/07/2015 | SANCION | 3,505.00 |

| | | | |
|---------------------|-------------------|----------------------|-------------------|
| FECHA DE EXPEDICION | 16/08/2014 | FECHA DE VENCIMIENTO | 16/07/2015 |
|---------------------|-------------------|----------------------|-------------------|

OBSERVACIONES: **DATOS DEL PERITO**
ARQ MARIO MATIAS AGUSTIN
SAOP/07/12/0170

ELABORO

ING. ARQ. KARIM GUZMAN DE JESUS
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

AUTORIZO
LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ BALCAZAR
 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 16 JULIO 2015

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y e), de la Constitución Libre y Soberana de México, 11, Fracción XXIV de la Ley General de Asentamientos Humanos, 122, de la Constitución Política del Estado de México, 11, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población: 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Oceravo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México, y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta Licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta Licencia de Construcción deberá mantenerse en vigencia de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable, lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la Solicitud de Prorroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra, Artículo 18.15.- Perito responsable de obra, es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable. En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO
1891



TERMINO DE OBRA NO. 150413

NOMBRE DEL PROPIETARIO: **[REDACTED]**

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALL: **[REDACTED]** MANZANA: **[REDACTED]** LOTE: **[REDACTED]** NUMERO: **[REDACTED]**

COLONIA O FRACCIONAMIENTO: **[REDACTED]**

CLAVE CATASTRAL: **[REDACTED]** CUENTA DE AGUA: **[REDACTED]**

| DATOS DEL INMUEBLE | | | |
|--------------------------------|--------------------------|----------------------|---------------|
| SUPERFICIE DEL TERRENO | 6,229.050 m ² | VALOR ESTIMADO | 14,326,815.00 |
| SUPERFICIE POR CONSTRUIR | 2,766.920 m ² | VALOR ESTIMADO | 13,170,540.00 |
| SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR | 0.000 m ² | VALOR ESTIMADO | 0.00 |
| | | VALOR TOTAL ESTIMADO | 27,497,355.00 |

DESTINO DE LA OBRA: TIENDA DE AUTOSERVICIO

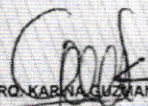
TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 130477 OBRA NUEVA

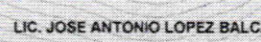
NO. DE LIQUIDACION: 1377 IMPORTE PAGADO: 12,712.00


FECHA: 14/07/2015 SANCION:

FECHA DE TERMINO: 16/07/2015

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO: 
ING. ARO. KARINA GUZMAN DE JESUS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

AUTORIZO: 
LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ BALCAZAR
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO


FERNANDO AYILA GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO: **[REDACTED]**

TALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 16 JULIO 2015

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII, XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO
0947